

ACTA N° 914

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector Suplente, don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y la representante (S) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia. Además, se encuentran presentes el Jefe (S) del Departamento Jurídico, don Rodrigo Escudero Cárdenas, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

I) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Chevesich informó que recibió carta de administradores y jefes de unidad de las Cortes de Apelaciones en que exponen su opinión acerca de la propuesta de modificación del Acta N° 104-2021, que regula el personal a contrata. Sobre el particular, la Directora Suplente indica que esa presentación será revisada en próxima reunión de comité de ministras del Departamento de Recursos Humanos.

Posteriormente, consulta acerca de la disponibilidad de los recursos para financiar la segunda ronda de talleres de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El Subdirector suplente indica que la licitación está terminada y que se envió a la Dirección de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos para tramitar su revisión y visto bueno.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales, en el marco de su participación en el Seminario de Ética y Justicia Abierta, señala que, habiendo revisado la página web institucional del Poder Judicial, se percató que las actas del Consejo Superior no están publicadas. La Sra. Olmo, a su turno, indica que en sesión de Consejo Superior N° 857, de 22 de diciembre de 2022, se aprobó una modificación al Reglamento de Actas, en sentido de no publicarlas en la página web como transparencia activa. Luego, en sesión de Consejo Superior N° 900, de 21 de marzo de 2024, se aprobó publicar únicamente los acuerdos, cuestión que se ha estado realizando hasta la fecha.



La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace hincapié en la importancia de poner este tipo de información a disposición de la ciudadanía, en especial por su carácter público, por lo que sugiere revisar los predichos acuerdos y dar lugar a la publicación íntegra de las actas en cuestión. Asimismo, observó la necesidad de mejorar en la misma página web, la información relativa a las contrataciones y licitaciones realizadas por Mercado Público. Indica que el despliegue de los datos no permite, en primera instancia, acceder a toda la información. Sobre este último punto, la Sra. Olmo, indica que revisarán la mejora respectiva.

Por su parte, el Contralor Interno señala que sin perjuicio de que es importante propiciar la transparencia y el acceso a la información pública, se debe tener presente el resguardo de la protección de datos sensibles y personales, en función de la normativa que rige esta materia.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo sugiere que se podría considerar como referencia las normas de anonimización, las cuales remitirá a la Directora Suplente para que las pueda considerar, de ser necesario.

Respecto de este tema, el Consejo Superior debatió acerca de la importancia de la transparencia, acordando dejar sin efecto los acuerdos antes mencionados, dando lugar a la publicación íntegra de las actas, previa anonimización de los datos sensibles y personales que contengan.

Como segunda cuestión, indica su disconformidad con la periodicidad con que se están trabajando los datos contenidos –también disponibles en la página web del Poder Judicial– en el denominado Índice de Calidad de la Justicia, a cargo del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación. Precisa que, al acceder a los mismos, sólo estaba disponible información hasta el año 2014, debiendo solicitar una versión actualizada directamente al mencionado departamento.

En tercer lugar, indica que, a propósito de su participación en el seminario antes referido, pudo percatarse que los funcionarios no tienen conocimiento respecto de los canales para solucionar los problemas técnicos, de índole cotidiana, para el desarrollo de sus labores, por lo que es necesario establecer procedimientos claros y mejorar la difusión respectiva. Por último, consulta si se remitió el oficio en que se informan las vías de salida para quienes se estacionan en el subterráneo de la Plaza Montt Varas. Al efecto, la Directora Suplente quedó en revisar el oportuno envío.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto los acuerdos del Consejo Superior de 22 de diciembre de 2022 (Acta N°857) y de 21 de marzo de 2024 (Acta N°900), disponiendo, en su lugar, que deberán publicarse en la sección de transparencia de la página web institucional, las actas de dicho consejo, de manera íntegra y anonimizando los datos sensibles y personales que contengan, modificando en lo que corresponda el Reglamento de Actas del Consejo Superior.



b) Actualizar en la página web institucional el índice de calidad de justicia que realiza el Departamento de Desarrollo Institucional, y otros documentos similares que puedan encontrarse desactualizados.	
c) Mejorar la visualización y búsqueda en la página web institucional de las licitaciones públicas a cargo de la Corporación Administrativa.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

La Ministra Consejera Sra. Melo hace presente, en el contexto de su participación en los comités paritarios, que en las salas de la Corte Suprema ha evidenciado la existencia de numerosos cables, lo que eventualmente podría conllevar problemas de seguridad. Por lo anterior, y a fin de prevenir accidentes, manifiesta la necesidad de dar mayor celeridad a los trabajos que subsanen esta situación. Además, se debe oficiar a la Corte Suprema respecto del uso de calefactores y otros implementos eléctricos no permitidos. La Sra. Olmo indica que se remitió un oficio a ese respecto, tanto a la Corte Suprema como a la Corte de Apelaciones de Santiago, sin perjuicio de que se puede reiterar.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Reiterar oficio dirigido a los Tribunales respecto a que el uso de calefactores y otros implementos eléctricos instalados en el Palacio de Tribunales no están permitidos, salvo los entregados por la Corporación Administrativa. Prestar atención preferente al tema del cambio de cablería existente en las salas.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

II) CUENTA DIRECTORA SUPLENTE

La Directora Suplente da cuenta que profesionales del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Corporación se reunieron con sus contrapartes de la Municipalidad de Santiago para efectos de discutir cómo mejorar las condiciones de seguridad y mantención del patio inglés y otras áreas de la Plaza Montt Varas, acordándose suscribir un convenio de uso, a largo plazo, a fin de que la Corporación pueda administrar dichos espacios. Esto último, permitiría, entre otras cosas, la posibilidad de instalar rejas en algunas zonas y sacar los muros secos, para así buscar otra alternativa de ornato.

La Ministra Consejera Sra. Melo consulta la posibilidad de cerrar en horario vespertino y nocturno otras áreas, en especial la zona de escaleras de acceso al Palacio de Tribunales; cuestión, esta última, que se estableció que será analizada y revisada por parte del departamento antes mencionado.

1. Solicitud Academia Judicial.



La Directora Suplente presenta solicitud remitida por la Academia Judicial, consistente en otorgar cuentas de acceso a los sistemas informáticos a los alumnos de programas de formación que realicen pasantías en tribunales. En su presentación, indican que, actualmente, en algunos tribunales y mediante la cooperación de un juez tutor, no habría problema de generar tales accesos, sin embargo, en ocasiones no es posible por decisiones internas de cada tribunal. Al respecto, el Departamento de Informática y Computación no observa inconveniente en que se autorice lo solicitado. De las cuentas, se indica que los accesos a los sistemas informáticos en producción son creados por personal del respectivo tribunal, por lo tanto, podría instruirse sobre las condiciones para gestionarlos, con base en criterios de temporalidad, por el plazo de la pasantía, acceso sólo de consulta y gestión, sin posibilidad de efectuar cambios en el sistema y bajo la responsabilidad de juez tutor y lineamientos que otorgue la Academia Judicial.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud de la Academia Judicial en el sentido de instruir a los tribunales el otorgamiento de acceso temporal a los sistemas de tramitación de causas para pasantes del programa de formación. Este acceso deberá ser otorgado mediante un perfil que no permita realizar alteraciones o cambios permanentes en la base de datos, de acuerdo con los aspectos técnicos que defina el Departamento de Informática y Computación, otorgándole la responsabilidad de la cuenta al juez tutor y controlando su vigencia, la que deberá ser por el tiempo que dure la pasantía.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

III) CONTRALORÍA INTERNA

2. Reglamento de investigaciones disciplinarias CAPJ y Estatuto de Contraloría Interna.

El Contralor Interno presenta propuesta de modificación al Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa y al Estatuto de Contraloría Interna, para efectos de precisar el alcance de la responsabilidad del personal de ésta. Comienza su exposición indicando que la Contraloría Interna se rige a través de lo establecido en su estatuto, aprobado por el Consejo Superior, y cuya última actualización fue presentada en sesión de 7 de diciembre de 2023, destacando, además, su dependencia directa con el Presidente de la Corte Suprema. Indica que las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna disponen que debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Por lo anterior, las modificaciones al Reglamento de Investigaciones Disciplinarias y al Estatuto de



Contraloría Interna, que a continuación especifica, son necesarias para ejercer un control con mayor independencia.

Acto seguido da lectura y muestra, en cada caso, las modificaciones puntuales que propone sean autorizadas por parte del Consejo Superior.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa, precisando el alcance de responsabilidad disciplinaria del personal de Contraloría Interna, de acuerdo con lo siguiente:	
1) En el artículo 7: Órganos competentes en general. Agrégase el siguiente literal: “c) Un ministro integrante del Consejo Superior designado especialmente para estos fines, respecto del personal de la Contraloría Interna. El Consejo Superior, respecto de las apelaciones que deduzcan.”	
2) En el artículo 13, Intercálase un inciso quinto nuevo, desplazando correlativamente al quinto original, que pasa a ser 6°: “Tratándose del personal de la Contraloría Interna, las investigaciones que se dirijan en su contra serán ordenadas por el Consejo Superior, debiendo designar a uno(a) de sus integrantes para instruir la.”	
3) En el artículo 32 inciso 2°: incorpórese, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Si la denuncia es enderezada contra el director(a), subdirector(a), jefes(as) de departamento o contralor(a) interno(a), la sustanciación de la investigación se hará por quien designe el Consejo Superior. Para el caso del personal de Contraloría Interna, el Consejo Superior designará al instructor.”	
4) Agrégase un Artículo transitorio único: Las modificaciones introducidas en virtud del acuerdo adoptado en sesión N°914, de 11 de julio de 2024, del Consejo Superior, tendrán vigencia inmediata a contar de esa fecha.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Modificar el Estatuto de Contraloría Interna, precisando el alcance de responsabilidad disciplinaria de su personal, de acuerdo con lo siguiente: En el artículo 4, se incorpora el siguiente inciso: “Los asuntos disciplinarios del personal a que se refiere este artículo serán conocidos y resueltos de conformidad con el Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.”	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) SUBDIRECCIÓN



3. Presidente Consejo de Bienestar.

El Subdirector Suplente da cuenta de una presentación del Presidente del Consejo de Bienestar, Ministro Sr. Manuel Antonio Valderrama Rebolledo, en que da cuenta de la situación informada por la SEREMI de Bienes Nacionales de Magallanes y la Antártica Chilena respecto al vencimiento de la concesión de uso gratuito del terreno fiscal denominado Lote A-2b, del sector de Puerto Boris, comuna de Puerto Natales, ocurrida el 17 de junio de 2021 y de la cual no fue informado. El Sr. Saravia continua su exposición indicando que la mencionada concesión se solicitó para efectos de construir un centro recreacional institucional. Al efecto indica que el proyecto se remonta al año 2015, como una iniciativa de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, pero posteriormente quedó bajo el alero del Bienestar del Poder Judicial. Junto con detallar una serie de acciones, informa que el 17 de junio de 2016 la SEREMI respectiva otorgó finalmente una hectárea en el sector mencionado y bajo el régimen de concesión por el término de cinco años. Detalló luego una serie de actuaciones realizadas por funcionarios de la Corporación, no obstante, no se solicitó oportunamente la renovación de la mencionada concesión, lo que finalmente fue hecho presente por Bienes Nacionales al comunicar este año que finalmente el Ejecutivo resolvió licitar públicamente el sector en cuestión, por lo que no era posible otorgar una nueva concesión gratuita en los términos solicitados. Por último, indicó que este hecho fue conocido por la corte mencionada, la que dispuso el archivo de los antecedentes.

El Consejo Superior , previo debate respecto a la responsabilidad de las autoridades de la Corporación en relación con la no renovación oportuna del acto administrativo de concesión, concluyó que, con todo, al tratarse de una iniciativa del Departamento de Bienestar, quien, según se informó en todos estos años, no logró el financiamiento respectivo, corresponde sólo tomar conocimiento y archivar los antecedentes, sin perjuicio de hacer un llamado de atención en relación con la debida preocupación que debe existir de parte de la Corporación en este tipo de materias que involucran bienes fiscales puestos a su disposición.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tomó conocimiento.

V) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

4. Informe de control de gestión

La Jefa (S) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, doña Isabel Danovaro Alfaro, en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 904, de 18 de abril de 2024, presenta informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de mayo, el



cual consta de ámbitos de control de gestión presupuestario, delegación de facultades y gestión de proyectos.

En cuanto a la gestión presupuestaria al mes de mayo de 2024, señala que la ejecución ascendió a MM\$296.576, equivalente al 42,63% del presupuesto vigente, quedando un presupuesto de MM\$399.191 por ejecutar. Indica que existe un mayor desempeño respecto del año anterior en un 3,75%, y señala que el gasto proyectado para el presente año es de MM\$775.957, existiendo un déficit proyectado de MM\$76.718. Respecto del subtítulo 22, indica que existe un déficit proyectado de MM\$7.676, considerando el ejercicio de programa de caja y recursos asociados a estructura adicional permanente en contratos, iniciativas de arrastre y otros. Se está a la espera del Decreto N°723 emitido por el Ministerio de Hacienda, el que se encuentra en análisis por parte de la Contraloría General de la República. Del Subtítulo 29, se contempla la ejecución de los recursos actuales. En el subtítulo 31, con base en la programación del Departamento de Infraestructura, indica en detalle los riesgos previstos, poniendo énfasis en los proyectos de Los Ángeles y Temuco, sobre todo.

Sobre este último punto el Sr. Presidente hace un llamado a la oportuna gestión de dicho subtítulo, toda vez que se han realizado observaciones, incluso por la comisión respectiva del Senado en cuanto a su ejecución, por lo que solicita el máximo esfuerzo a fin de cumplir con lo proyectado, sin perjuicio de informar en una próxima sesión una estrategia al respecto.

Previo debate, respecto de algunas unidades judiciales en particular, solicitaron a la Directora Suplente un informe respecto de las propiedades arrendadas en la jurisdicción Santiago, a fin de determinar qué uso se les puede dar a los terrenos adquiridos por la Corporación en esta jurisdicción, entre otros.

A continuación, presenta informe sobre el uso de las facultades delegadas, correspondiente al mes de abril del año 2024. Da cuenta de la normativa que obliga a efectuar este informe, y luego hace un resumen general de las diez materias analizadas, precisando en detalle las observaciones detectadas: 1) Licitaciones: Fueron analizadas 180 operaciones, conformadas por 115 licitaciones publicadas, 33 adjudicadas, 26 declaradas desiertas y 6 revocadas. Se formula una observación, en donde el ejercicio de la facultad delegada no se apega a la normativa; 2) En materia de Finanzas y Presupuestos, nóminas de egresos bancarios, indica que, de un total de 257 nóminas, correspondiente a las 17 Administraciones Zonales, fueron analizadas 62 nóminas bancarias que abordan el 84,2% del monto total. Se identificó que 3 nóminas provenientes de las Administraciones Zonales de Chillán, Temuco y Punta Arenas no se apegaron a lo que exige la delegación de facultades, toda vez que fueron firmadas como apoderado D subrogante por el Jefe de Adquisiciones o Administrativo de Adquisiciones, quienes no



subrogan a dicho apoderado. De los demás aspectos a revisar no se detectaron observaciones.

Finalmente, presenta el informe de Gestión de Proyectos. Hace presente que la cantidad de proyectos vigentes es de 75 de los cuales 2 presentan retrasos importantes: Fortalecimiento de la estructura de ciberseguridad, donde se están concursando actualmente los cargos asignados en la ley de presupuestos, conforme a las disposiciones autorizadas por el Consejo; y la implementación y despliegue del sistema informático Aranda, precisando que al mes de mayo se encontraba en estado atrasado, pero, a la fecha, se encuentra completamente cumplido.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe de gestión presupuestaria, delegación de facultades y gestión de proyectos al mes de mayo de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Presentar en una próxima sesión una estrategia para mejorar la ejecución del subtítulo 31 para el año 2024.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN/ DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Presentar en una próxima sesión el listado con los inmuebles que arrienda la Corporación Administrativa en la jurisdicción Santiago, con sus respectivos costos mensuales.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO/ DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

5. Informe servicios de telefonía.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, don Mauricio Rodríguez Avilés, presenta informe de indisponibilidad de los servicios telefónicos. Comienza su exposición indicando que en sesión de Consejo Superior N° 888, de 30 de noviembre de 2023, se aprobó la contratación directa con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. por los servicios telefónicos para los tribunales y dependencias del Poder Judicial. Indica que el parque de centrales telefónicas del Poder Judicial está compuesto por distintas marcas y



modelos con tecnología análoga, las cuales datan del año 2011, y para los que cada año se han solicitado recursos para su renovación. Luego, indica que las empresas proveedoras de telecomunicaciones han sufrido constantemente robos de cables de cobre, lo que ha generado, en algunas localidades, indisponibilidad del servicio telefónico. En consecuencia, la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., a petición del Departamento de Informática y Computación, ha realizado las siguientes acciones como medidas para mitigar la indisponibilidad del servicio de telefonía: 1) Entrega de 102 equipos celulares que se van reasignando según la indisponibilidad, los que operan con desvío de llamados; 2) Cambio de la red de tecnología de cobre a red de fibra; 3) Designación de un técnico de la empresa telefónica con dedicación exclusiva al Poder Judicial, para atender y realizar los escalamientos de las fallas reportadas; 4) Inclusión en la mesa de trabajo personal del área de desarrollo de redes por parte de la empresa telefónica; y 5) Reuniones semanales con gerencia y ejecutivos de empresa.

Indica que producto de la indisponibilidad en el servicio telefónico por parte de la empresa se procedió a notificar el cobro de la multa establecida en el contrato, no presentando descargos por parte del proveedor del servicio, por lo que se procedió a tramitar la multa por el máximo establecido en el contrato, esto es, \$28.401.882, correspondiente al 10% de su valor total. Precisa, al efecto, la norma contractual que señala que alcanzado el predicho límite autoriza a la Corporación a poner término anticipado al contrato, lo que no recomienda, dado el informe de medidas paliativas indicadas y por la conveniencia de mantener el servicio en las otras localidades, que constituyen la mayor parte del objeto del contrato. Finalmente, indica que se llevó a cabo un levantamiento de los tribunales sin servicio a fin de conocer su situación. Por lo anterior, se cotizó con otras empresas la posibilidad de brindar el servicio telefónico a través de telefonía IP, servicio que fue sometido a un piloto en la Administración Zonal de San Miguel, dando muy buenos resultados.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Tomar conocimiento de la multa cursada a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., producto de la indisponibilidad en el servicio telefónico, por un monto de \$28.401.882.
- b) Continuar con el contrato de servicios telefónicos para los tribunales y dependencias del Poder Judicial, suscrito con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A.
- c) Aprobar el llamado a licitación pública para la contratación en modalidad de arriendo del servicio de Telefonía IP para las 16 localidades sin servicio telefónico, por 12 meses.
- d) Acordar que si una de las 16 localidades sin servicio telefónico es incluida en el plan



de despliegue de fibra óptica de la empresa Telefónica Chile S.A., y como resultado se restablece su servicio, los equipos de Telefonía IP disponibles en esa zona deberán ser reubicados en otra localidad que no cuente con servicio.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VII) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

6. Declara desierta licitación.

El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Francisco Herrera Muñoz, presenta el resultado del proceso de licitación ID 425-18-LR24, para la contratación del servicio de terminación de obras para el proyecto “Habilitación del Centro Judicial de Temuco”. Hace presente que en el proceso se presentaron 2 ofertas, las cuales resultaron inadmisibles por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del proceso, por lo que solicita declararlo desierto. No obstante, advierte la necesidad de no perder el permiso de edificación vigente, el cual expira el próximo 30 de septiembre, para lo cual propone realizar una licitación pública de baja complejidad enfocada básicamente en obras exteriores u otras, cuyo monto estimado podría ser de treinta millones de pesos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar, desde luego, desierto el proceso de licitación ID 425-18-LR24, para la contratación del servicio de terminación de obras para el proyecto “Habilitación del Centro Judicial de Temuco”, debido a que las ofertas presentadas no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del proceso	
b) Llamar, desde luego, a licitación pública para la contratación del servicio de terminación de obras para el proyecto “Habilitación del Centro Judicial de Temuco”, respecto de las partidas exteriores u otras, para efectos de extender el permiso de edificación.	
c) Llamar a una nueva licitación pública para la contratación del servicio de terminación de obras para el proyecto “Habilitación del Centro Judicial de Temuco”, respecto de las obras restantes.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

7. Declara desierta licitación.



El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del proceso de licitación ID 425-14-LR24, para la contratación del servicio “Reposición Juzgado de Letras, Competencia, Garantía y Familia de Porvenir”. Hace presente que en el proceso no se presentaron interesados en visita a terreno, por lo que solicita declararlo desierto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Declarar desierto, desde luego, el proceso de licitación ID 425-14-LR24, para la contratación del servicio de “Reposición Juzgado de Letras, Competencia, Garantía y Familia de Porvenir”, debido a que no se presentaron interesados en visita a terreno.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VIII) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

8. Adjudicación servicio de aseo.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, presenta resultado del proceso de licitación publica ID 425-19-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo e Insumos para el Edificio Palacio de Tribunales y Dirección de Estudios de la Corte Suprema”. Da cuenta que en el proceso se presentaron 3 ofertas admisibles, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa Servicios de Limpieza SpA, por un monto total del servicio por UF36.744 y por un periodo de 24 meses, por lo que propone su adjudicación.

Consultado el señor Rojas respecto a si esta nueva contratación supone un mayor precio que la anterior, indica que existe un incremento de 8%, aclarando ante una nueva pregunta, esta vez de la Sra. Ravanales y del Contralor Interno, que dicho aumento no corresponde a uno de dotación, la cual se mantiene.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública ID 425-19-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo e Insumos para el Edificio Palacio de Tribunales y Dirección de Estudios de la Corte Suprema”, con la empresa Servicios de Limpieza SpA, por un monto total del
--



servicio de UF36.744 y un periodo de 24 meses, por ser la oferta mejor evaluada.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IX) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

9. Inteligencia Artificial.

El Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, don Mario Lara Orellana, en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 881, de 7 de septiembre de 2023, presenta informe técnico respecto a la aplicabilidad de la inteligencia artificial en los procesos administrativos y jurisdiccionales en la institución. Comienza su exposición dando cuenta de los antecedentes generales sobre la materia, realizando definiciones generales, herramientas accesorias como los Chatbots y sus limitaciones. Respecto del ámbito de aplicación en la institución, señala que se pueden establecer preliminarmente los siguientes: 1) Atención de usuarios: Lo que se traduce en atención autónoma de usuarios, información sobre procedimientos y derivaciones a otras instituciones; 2) Ingreso de causas y escritos: Otorgando admisibilidades, proyectos de resoluciones de mero trámite y de mayor complejidad y tramitación asistida; 3) Tramitación de causas: Proveyendo resoluciones de mero trámite, procesamiento de audios, transcripción de actas y acreditación de identidad; 4) Sentencias: Asistencias judiciales, sistematización de jurisprudencia, sentencias de lenguaje sencillo y anonimización; y 5) Seguimiento y cumplimiento: Seguimiento y control de cumplimiento de sentencias, consolidación estadística y sistema de control de gestión. Luego, hace presente el ámbito de aplicación en la Corporación Administrativa, señalando las posibilidades por cada departamento que la compone. A continuación, expone respecto a la experiencia en otros países que incorporaron a sus sistemas de justicia tecnología de inteligencia artificial, e indica los requerimientos técnicos que requiere la institución para su desarrollo e implementación: 1) Hardware de procesamiento y capacidad de datos; 2) Software y base de datos con capacidad de almacenamiento y que sean compatibles con sistema de inteligencia artificial; 3) Entorno de pruebas controlados y seguros; 4) Capital humano con expertos multidisciplinarios y aplicación de metodologías ágiles y colaborativas; y 5) Actualización de la normativa interna de la Corporación Administrativa. Finalmente, indica que el departamento ha trabajado en un plan piloto respecto de prototipos de los sistemas de “traducción para usuarios migrantes” y “transcripción de audios”, el que solicita poder aplicar en el Juzgado de Letras de Mulchén.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente que los dos pilotos a que se alude han sido expresamente encomendados a la Departamento de Desarrollo Institucional, desde hace ya un tiempo en otros acuerdos del Consejo Superior, y que ya en el mes de abril el Señor Lara lo exhibió, el proyecto de traducción en línea que ahora vuelve a presentar.



La Ministra Consejera Sra. Gajardo indica que la presentación realizada podría mejorarse, ya que, a su juicio, faltaron aspectos técnicos de los que el Consejo debió tomar conocimiento. Recuerda que cuando se trata de inteligencia artificial corresponde diferenciar sus dos ámbitos principales, aquella de tipo generativa, y la de automatización de procesos. En esa línea, solicita que se indague más a fondo respecto de los procesos específicos administrativos en los que se podría aprovechar las tecnologías de inteligencia artificial y de automatización. Respecto del plan piloto que se propone, se debe dejar claro los costos y tiempos de ejecución. Con todo, solicita al Sr. Lara programar una reunión para abordar más a fondo esta materia.

El Presidente está por aprobar la propuesta de plan piloto, pues constituye un inicio del uso de inteligencia artificial en tribunales. En ese sentido, indica que estas nuevas tecnologías deben ir implementándose de manera gradual y paulatina, debiendo asegurarse sobre todo la fiabilidad del sistema, esto último en un contexto de seguridad de la información.

En cuanto al Lenguaje de señas y su posibilidad de traducción por un sistema tecnológico, se instruye al señor Lara que tome contacto con Senadis y las asociaciones respectivas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Remitir al Departamento de Informática y Computación la presentación sobre inteligencia artificial que consta en el sistema informático de agenda de sesiones del Consejo Superior, para efectos de ser analizada y servir como insumo para sus estudios e implementaciones relativas a los sistemas de tramitación.	
b) Autorizar la implementación de un piloto en el Juzgado de Letras de Mulchén para los prototipos de los sistemas de “traducción para usuarios migrantes” y “transcripción de audios”, con la colaboración técnica del Departamento de Informática y Computación. Debiendo mantener especial cuidado con la seguridad de la información que se disponga en los sistemas.	
c) Informar a los tribunales que se comenzará a trabajar con planes piloto de inteligencia artificial en materia de audios y transcripción.	
d) Remitir a la Ministra Consejera Sra. Gajardo, el análisis y nómina de áreas en las que podría aplicarse la inteligencia artificial en el ámbito administrativo.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



Siendo las 17:24 horas, se retira de la sesión la Ministra Consejera Sra. Gajardo, no participando en lo sucesivo.

X) SECCIÓN DE COMUNICACIONES

10. Calendarios.

El Jefe de la Sección Comunicaciones, don Andres Arcuch Villegas, presenta los diseños de los calendarios corporativos que cada año se ponen a disposición de los funcionarios del Poder Judicial. A continuación, presenta las opciones de diseño.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar el llamado a licitación pública para la confección y distribución de calendarios instituciones 2025, emitiendo 10.000 ejemplares de escritorio y 5.000 murales, con el diseño: 200 años del Palacio de Tribunales.	
RESPONSABLE: SECCIÓN DE COMUNICACIONES	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

La representante del estamento de empleados, Sra. Eliana Ortiz, informa acerca de las dificultades de funcionamiento que afectan especialmente a los juzgados de familia y de letras del trabajo de Antofagasta. Solicita dar prioridad a la mantención de recursos extraordinarios autorizados a la fecha, dada la alta carga de trabajo que deben atender.

XI) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

11. Reclamo incentivo al retiro.

La Directora Suplente presenta solicitud remitida por [REDACTED], Auxiliar del Segundo Juzgado de Letras de Arica, consistente en que se le reconozca el periodo servido como prestadora de servicios a honorarios entre los años 2006 a 2013 en la Corporación Administrativa. La funcionaria señala que se encuentra con salud deteriorada, que desea acogerse a retiro y que no ha realizado los trámites correspondientes atendida la consideración de su antigüedad laboral, en atención a que solo con la contabilización del periodo en calidad de honorarios completaría los 18 años de servicio que le permitirían acceder al beneficio de incentivo al retiro y al adicional que otorga la ley. A continuación, señala que el beneficio a percibir sin reconocimiento del servicio servido a honorarios corresponde a un total aproximado de \$6.213.204, y en caso de considerar tal periodo, el monto aumenta a aproximadamente \$27.730.017. Finalmente, da cuenta de la normativa contenida en la Ley N° 21.061 a este respecto. Consultado el Jefe (S) del Departamento Jurídico señaló que le ha correspondido informar sobre este tipo de peticiones en el pasado, de manera negativa, en especial porque las



disposiciones legales e internas existentes al efecto, se refieren únicamente a los años servidos como titular o a contrata en un cargo determinado, no considerándose la contratación a honorario. Por otra parte, establece el alcance de la jurisprudencia administrativa citada en la especie, recalcando que a diferencia de lo que ocurre para los empleados en la administración del Estado, donde la Ley N°20.948 establece expresamente la incorporación de los años servicios a honorarios, sujeto a condiciones y con un límite de 10 años, en el caso del Poder Judicial no existe una disposición similar. Con todo, indica que, en otros aspectos, por ejemplo, en el ámbito del derecho al feriado, expresamente las disposiciones internas del Poder Judicial han admitido como tiempo válido para los efectos de su obtención el período servido a honorario.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich indica que está por aprobar la solicitud, recordando, al efecto, que, en el año 2013, se advirtió la situación del personal contratado a honorarios en el Poder Judicial, cuestión que se fue solucionando con el tiempo, pasando ese personal a la calidad jurídica de contrata, por lo que correspondería reconocer esos años de servicio servidos bajo esa modalidad, en especial, porque se reconoció, en ese entonces, la calidad de funcionarios en que se desempeñaban.

El Consejo para resolver tiene presente que los servicios se han prestado de manera ininterrumpida y lo expuesto por la Ministra Consejera Sra. Chevesich, así como el criterio seguido por la Contraloría General de la República al efecto según dictamen E447590N24, de 2 de febrero de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud de [REDACTED], reconociendo el periodo que se desempeñó en calidad de honorarios, desde septiembre de 2006, para efectos de computarlo como tiempo servido para acceder a los beneficios que otorga la Ley N° 21.061 que otorga incentivo por retiro voluntario a funcionarios del Poder Judicial.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

12. Digitador Itma. Corte de Apelaciones de Concepción.

La Directora Suplente presenta solicitud remitida por la Corte de Apelaciones de Concepción, consistente en la creación de un cargo de digitador de pleno o, en su defecto, de un cargo a contrata grado XI, análogo al ya otorgado para el cumplimiento de las funciones de digitador de sala, asignable a la funcionaria a la que se le ha encomendado esa labor. Da cuenta de los antecedentes de la solicitud, tales como la

función a realizar y la necesidad del cargo. A continuación, señala que quien cumple actualmente la función es la Oficial Cuarto titular de la mencionada corte, y que, en definitiva, se solicita que el presente requerimiento le sea aplicable, toda vez que, tratándose de un cargo de confianza y en el entendido que desde hace 8 años desempeña función como digitadora de pleno de dicha Corte, cumple sobradamente con los requerimientos del cargo. Por lo anterior, es necesario modificar el perfil del cargo en comento, señalando expresamente que cualquier exigencia de título académico o técnico no resulta aplicable para quienes desempeñen un cargo actualmente, en calidad de titular del Escalafón de Empleados, y hayan sido destinados al cumplimiento de las tareas de digitador de pleno. Sobre el particular, la Sra. Olmo hace presente que en la Formulación Presupuestaria 2025 de Proyectos Estratégicos, el cargo digitador de pleno solicitado por la Corte de Apelaciones de Concepción forma parte del proyecto “Fortalecimiento Integral de la Corte de Apelaciones de Concepción”.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud de la Corte de Apelaciones de Concepción de crear un cargo Digitador de Pleno, grado XI de la escala de sueldos del personal, por no considerar el Estatuto de Digitadores autorizado por la Corte Suprema la existencia de ese cargo en las cortes.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Siendo las 17:35 horas, se retiran de la sesión los representantes de los estamentos.

13. Solicitud de teletrabajo especial.

La Directora Suplente presenta solicitud de apelación presentada por [REDACTED] [REDACTED] Asistente de Personal del Departamento de Recursos Humanos, a la decisión del Director de la Corporación Administrativa de 21 de febrero de 2024, por la que rechazó su solicitud para desempeñar sus funciones a distancia mediante teletrabajo ordinario total, mientras dure su fuero maternal y permiso de alimentación o mientras estime pertinente, toda vez que, revisados los antecedentes y lo dispuesto en el Acta la solicitud de Teletrabajo Especial, no se ajusta a la normativa. A continuación, da cuenta de los antecedentes con los cuales la funcionaria funda su apelación. Habiéndose consultado a la jefatura directa, manifestó que el cargo de la solicitante requiere presencialidad periódica, asistencia a reuniones y coordinación de equipo y atención de público. Indica que debe entregar las credenciales a los funcionarios y recopilar las credenciales devueltas para llevar un adecuado control. Propone que lo óptimo para el



subdepartamento es que asista presencial al menos dos días por semana, para no alterar el clima actual, con ello, podría cumplir con una semana presencial en el mes, aproximadamente. Con todo, la [REDACTED] solicita que se acoja su apelación, para que se autorice excepcionalmente el teletrabajo permanente desde su domicilio en la comuna de Yungay; y en subsidio, se le permita asistir presencialmente solo una semana al mes o asistir a turnos en la Administración Zonal de Chillán por ser la oficina más cercana a su residencia.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior tomó conocimiento y acuerda lo siguiente:

Confirmar la decisión del Director de la Corporación Administrativa de no autorizar régimen especial de teletrabajo presentada por [REDACTED], Asistente de Personal del Departamento de Recursos Humanos, en consideración a que los supuestos de hecho invocados no corresponden a la hipótesis prevista en el artículo 18, letra b), del Acta 164-2023.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:50 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó; la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios doña Margarita Parada Acuña y la representante (S) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JKPQXPLFVGB